

 DIRECCION DE AVIACION CIVIL ECUADOR		MODIFICACIÓN / REPARACIÓN MAYOR (Celula, Motor, Hélice, Componente)		Forma DGAC 145-002 No. de Control (Solo para uso de la DGAC)	
Instrucciones: Completar a máquina o con letra de imprenta. Ver detalles de datos y trámite de la forma en los capítulos 6 y 6A del MIA					
1. Aeronave	Marca		Modelo		
	No. de Serie		Matrícula		
2. Explotador o Propietario	Nombre (Como está en el certificado de matrícula)		Domicilio		
3. Para uso de la DGAC					
4. Identificación de la unidad				5. Tipo de Trabajo	
Unidad	Marca	Modelo	No. de Serie	Reparación	Modificación
					Aplicación de CTS
CELULA (o Aeronave)	`----- (Como se describe arriba en la casilla 1) -----				
PLANTA de PODER (o motor)					
HELICE					
COMPONENTE (o Accesorio)	Descripción				
	Fabricante				
6. Declaración de Conformidad					
A. Las personas que a continuación nos identificamos, certificamos que los trabajos de reparación y/o modificación efectuados por la OMA por la cual firmamos, a la unidad identificada más arriba en el ítem 4, y descritos al reverso y anexos de ésta forma, han sido efectuados conforme a los requerimientos de la reglamentación aeronáutica vigente en el Ecuador y que la información suministrada aquí es verdadera y correcta.					
B. Habilitación de la OMA	C. Nombre de la OMA	D. Certif. No.	E. Nombre y Firma de la Persona Responsable		F. Fecha
Aeronaves					
7. Conformidad Final de Mantenimiento					
En virtud de la habilitación y autoridad que me han sido otorgadas, a continuación me identifico y declaro que la unidad identificada más arriba en la casilla 4, fue inspeccionada en la forma dispuesta por la DGAC y, consecuentemente, APROBADA.					
Identificación de la OMA responsable		Identificación de la Persona Habilitada (☐ Supervisor ☐ Ingeniero)			Fecha de Aprobación
OMA al que represento	Certif. No.	Nombre	Firma	Licencia No.	

NOTAS

Cambios al peso y balance o a las limitaciones de operación deben ser anotados en los registros apropiados de la aeronave.
La modificación / reparación debe ser compatible con modificaciones / reparaciones previas, para asegurar conformidad con los requerimientos aplicables de aeronavegabilidad

8. Descripción de los trabajos efectuados *(Incluir información conforme a las instrucciones de los capítulos correspondientes del MIA. Si se requiere más espacio, agregar hojas adicionales identificándolas con la matrícula de la aeronave y la misma fecha de término de los trabajos)*

Se agrgan hojas adicionales []

electromagnéticas y giros (giróscopo direccional).

4. Clase IV: Electrónicos:

- (i) Cualquier instrumento cuya operación dependa de tubos electrónicos, transistores o dispositivos similares, incluyendo medidores de cantidad de tipo capacitivo, sistemas de amplificación, y analizadores de motor.

(g) Accesorios

1. Clase I:

Accesorios mecánicos que dependen para su operación, de la fricción, la energía hidráulica, enlaces mecánicos, o presión neumática incluyendo los frenos de rueda de la aeronave, bombas accionadas mecánicamente, carburadores, conjuntos de ruedas del avión, amortiguadores y mecanismos servo hidráulicos.

2. Clase II:

Accesorios eléctricos que funcionan con energía eléctrica para su operación y generadores, incluyendo motores de arranques, reguladores de voltaje, motores eléctricos.

3. Clase III:

Accesorios electrónicos que funcionan utilizando tubos electrónicos, transistores, o dispositivos similares, incluyendo controles de sobrecarga, controles de temperatura, de acondicionamiento de aire o controles electrónicos similares.

(h) Servicios especializados

Los servicios especializados pueden ser emitidos a una OMA para realizar mantenimiento o procesos específicos. La lista de capacidades debe identificar las

especificaciones utilizadas para la ejecución de los servicios especializados. La especificación puede ser:

- (1) Datos de mantenimiento del fabricante del producto específico;
- (2) Civil o militar que sea comúnmente utilizada en la Industria Aeronáutica y aceptada por la AAC del Ecuador ; o
- (3) Una desarrollada por un solicitante y aprobada por la AAC del Ecuador.

APÉNDICE 5

REGISTRO DE REPARACIONES Y MODIFICACIONES MAYORES FORMULARIO RDAC 145-002

(a) Propósito y alcance

El propósito del Registro del formulario RDAC 145-002 es registrar las alteraciones y reparaciones mayores, realizadas a una aeronave, fuselaje, motor, hélice, accesorio o parte de reemplazo

(b) b. Generalidades

- (1) Toda OMA que realice una reparación o modificación mayor deberá:
 - (i) Completar el Formulario RDAC 145-002 de acuerdo al párrafo (c) por cuádruplicado y en conformidad con la forma y manera que prescriba la AAC del Ecuador
 - (ii) Entregar un ejemplar a la AAC del Ecuador después de 72 horas de la conformidad final de los trabajos (emisión del certificado de conformidad de mantenimiento del producto afectado).
 - (iii) Mantener un ejemplar para archivo con los antecedentes del trabajo realizado en las aeronaves, productos o componentes según corresponda. Una fotocopia de este ejemplar se puede entregar a cada una de las OMA participantes en los trabajos realizados.

(c) Instrucciones para llenado de la Forma AAC 145-002

La persona que realiza o supervisa una reparación o una alteración mayor, deberá preparar una Forma RDAC 145-002. La forma se la debe llenar en cuatro ejemplares. Las siguientes instrucciones se aplican a la información que deben contener

las casillas del 1 al 8 de la forma, indicada en el Anexo 1.

Casilla 1 Información de la Aeronave. Se deberá anotar: la marca, modelo y número de serie, la información se la encontrará en la placa de identificación del fabricante de la aeronave. Las marcas de "nacionalidad y matrícula", son las mismas como están establecidas en el Certificado de Matrícula de Aeronave. Esta casilla no debe completarse si el producto afectado del documento técnico es un motor, hélice o accesorio no instalado ni asignado a una aeronave.

Casilla 2 Explotador o Propietario. El nombre completo del explotador o propietario de la aeronave y su dirección. En el caso de una aeronave, el nombre debe corresponder al que conste en el certificado de matrícula de la aeronave.

Casilla 3 Solo para uso de la AAC. La aprobación / convalidación de una reparación o alteración mayor es indicada en el ítem 3, cuando la AAC del Ecuador determina que los datos que serán utilizados para realizar la reparación o alteración mayor cumplen con los requerimientos de aeronavegabilidad aplicables. .

Completado éste casillero se retorna tres ejemplares de la forma RDAC 145-002 al solicitante, para que pueda registrarse el cumplimiento individual de la reparación / modificación mayor. (Un ejemplar se queda con la AAC del Ecuador para constancia del proceso de aprobación / convalidación de datos)

Casilla 4 Identificación de la Unidad. Los espacios de información bajo el ítem 4 se utilizan para identificar el fuselaje, motor, hélice o dispositivo reparado o modificado. Sólo es necesario completar los espacios para la unidad reparada o modificada. En el caso de

que el producto afectado no esté instalado o no se asigne a una aeronave específica, no deberá llenar la casilla 1. **Aeronave,**

Casilla 5 Tipo de trabajo. Realice una marca de chequeo en la columna apropiada para indicar si el producto afectado fue reparado o modificado (si fue modificado se deberá indicar si fue bajo la aplicación de un CTS u otro documento técnico aprobado / convalidado), según corresponda.

Casilla 6 Declaración de Conformidad. Completarán los casilleros B, C y D como sigue:

Casilla B – Habilitación de la OMA. Anotará la habilitación de cada OMA participante en la aplicación del documento. Anotará hacia abajo como corresponda: Aeronaves, motores, hélices, estructuras, aviónica, soldadura, NDI, etc. (si el producto afectado es una aeronave, la OMA habilitada en la aeronave debe ir siempre en primer lugar)

Casilla C Nombre de la OMA. Anotará, al lado de la habilitación que corresponda, el nombre de cada OMA que participa en la reparación / modificación.

Casilla D Número de Certificado. Anotará, para cada OMA participante en la reparación / modificación, el respectivo número de Certificado de la OMA otorgado por la CAA del Ecuador.

Casilla 7 Certificación de conformidad de mantenimiento. El RDAC 43 establece las condiciones bajo las cuales las modificaciones o reparaciones mayores de fuselajes, motores, hélices y/o accesorios pueden ser obtener su certificación de conformidad de mantenimiento.

Una persona de la OMA que posea habilitación y autoridad requerida, debe terminar de completar la forma RDAC 002 con la información de las casillas correspondientes de los tres ejemplares, lo que será necesario para que el producto afectado sea devuelto al servicio. (Secuencialmente, primero deberá ser completado la casilla 8, que hace una descripción completa del trabajo realizado en el producto afectado, para luego proceder al llenado de la casilla 7 de certificación de conformidad de mantenimiento).

Casilla 8 Descripción del trabajo realizado. Una declaración clara, concisa y legible que describa el trabajo realizado se debe anotar en el ítem 8, en el reverso de la forma RDAC 002. Se deben incluir en este punto una reiteración de la fecha de término de los trabajos y de la individualización del producto afectado por la reparación / modificación, indicando su descripción, marca, modelo y número de serie, además de la matrícula de la aeronave, si es el caso. Es importante que la localización de la reparación / modificación, relacionada con la aeronave o componente sea descrita.

Los datos aprobados utilizados como base para la aprobación para el retorno al servicio de la modificación o reparación mayor, deberán ser identificados y descritos en esta área y debería contener al menos la siguiente información, en lo que corresponda:

- Identificación del documento técnico con el cambio de diseño aprobado / convalidado por la AAC para modificaciones mayores y, documento técnico con las instrucciones de reparación aprobado / convalidado por la AAC del Ecuador para reparaciones mayores, que haya sido aplicado, según el caso;

- Ordenes de Ingeniería y/o cartas de trabajo cumplidas para ejecutar los trabajos;
- Constancia de que se actualizó los Manuales de Vuelo de la aeronave, en cuanto a datos de peso básico (o vacío) con la correspondiente posición del C.G., y en cuanto a la Lista de Equipamiento;
- Constancia de que se actualizó el Plan de Reemplazos de la aeronave;
- Constancia de que se actualizó el Programa de Mantenimiento y/o de cumplimiento de modificaciones e inspecciones mandatorias de la aeronave;
- Constancia de que se efectuó la compensación de compás magnético conforme a la normativa vigente (excepto que esté consignado en el documento técnico aprobado / validado);
- Constancia de que el documento técnico aprobado / validado por la AAC del Ecuador para aplicar la reparación / modificación, se agregó a la documentación técnica de la aeronave o producto afectado;
- Detalle de los suplementos, que con motivo de la reparación / alteración hayan debido agregarse al Manual de Vuelo y/o a los Manuales de la aeronave o producto afectado;
- Instrucciones para la aeronavegabilidad continua (ICA's), excepto que estén incluidas en los Suplementos de Manuales correspondientes indicados en el punto anterior, tales como: instrucciones para mantenimiento, servicio, diagramas, limitaciones de aeronavegabilidad, instrucciones de

- remoción o reinstalación, etc.;
- Una instrucción expresa de anotar en el registro técnico de vuelo toda remoción o instalación de partes agregadas en una modificación, cuando éstas sean de uso eventual para realizar determinadas operaciones. En éstos casos se debe hacer referencia a las cartas de remoción e instalación incluidas en el documento técnico aplicado o diseñadas por la OMA para el efecto; y
- La palabra “**SI**” o la palabra “**NO**”, en la casilla “**Se agregaron hojas adicionales**”, según el caso, para completar la información. Si se agregan hojas, cada una debe ser encabezada con una reiteración de la identificación del documento técnico aplicado, la fecha de término de los trabajos y la individualización del producto aeronáutico afectado, indicando su descripción, marca, modelo y número de serie (además de la matrícula de la aeronave, si corresponde).